



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL, EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. **Ayuntamiento de Cozumel, ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal, así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, en relación con el Decreto 113, todos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, se permite someter a su consideración el presente documento, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública del H. **Ayuntamiento de Cozumel, ejercicio fiscal 2016**.



En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.

En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.



En esos términos, por disposición contenida en el artículo 75 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, aplicable a la cuenta pública 2016, en virtud de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, ambos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar y fiscalizar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera.

Dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado tiene la facultad de sancionar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.

Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel, ejercicio fiscal 2016**, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.

Derivado del informe presentado por la Auditoría Superior del Estado, es posible apreciar que, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base en los ingresos y egresos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y a los programas ejecutados.



Con respecto a la obra pública y las acciones realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se procedió a la revisión física y documental de las obras y acciones que representan el 95% del total ejercido en obra pública y acciones con recursos del FISM-DF, FORTAMUN-DF y los remanentes, recursos propios, FORTASEG, Decreto 327 y el Fondo de Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%.

Cabe señalar que la revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Cozumel**, de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$6,573,540.20** (Son: Seis Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 20/100 M.N.) en materia financiera y **\$313,792.84** (Son: Trescientos Trece Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 84/100 M.N.) en materia de obra pública. El informe consignó exclusivamente los resultados derivados de la revisión documental.



Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, de control interno y de desempeño que derivó que la Auditoría Superior del Estado promoviera 36 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 5 Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control y 20 recomendaciones administrativas y de control.

Además, se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que se concretaron en una denuncia por un monto de **\$1,388,506.49** (Son: Un Millón Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Seis Pesos 49/100 M.N.).

I. ESTADO DE ACTIVIDADES

1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Cozumel** obtuvo Ingresos y Otros Beneficios por un total de **\$576,219,797.35** (Son: Quinientos Setenta y Seis Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos 35/100 M.N.) integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Impuestos	\$141,674,187.65	24.59%
Derechos	\$91,003,941.29	15.79%
Productos de Tipo Corriente	\$22,202,421.28	3.85%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$24,980,022.55	4.34%
Participaciones, Aportaciones y Convenios	\$272,676,643.89	47.32%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	\$29,615,842.50	5.14%
Otros Ingresos y Beneficios	(\$5,933,261.81)	(1.03)%
TOTAL INGRESOS	\$576,219,797.35	100.00



2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los gastos realizados por el H. Ayuntamiento de Cozumel para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$469,183,279.57** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 57/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$234,450,358.52	49.97%
Materiales y Suministros	\$29,803,777.52	6.35%
Servicios Generales	\$122,854,286.06	26.19%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	\$25,662,919.50	5.47%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$31,399,063.83	6.69%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$25,012,874.14	5.33%
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$469,183,279.57	100.00%

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al cierre del ejercicio fiscal 2016, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, presenta un ahorro por la cantidad de \$107,036,517.78 (Son: Ciento Siete Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Diecisiete Pesos 78/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos y gastos aplicados durante ese ejercicio.

III. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA

1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2016 el Municipio de Cozumel ejecutó obra pública con un costo directo de \$59,971,727.27 (Son: Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Un mil Setecientos Veintisiete Pesos 27/100 M.N.), y acciones por un importe de \$365,940,160.98 (Son: Trescientos Sesenta y Cinco Millones



Novcientos Cuarenta Mil Ciento Sesenta Pesos 98/100 M.N.), arrojando un universo auditable de **\$425,911,888.25** (Son: Cuatrocientos Veinticinco Millones Novcientos Once Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 25/100 M.N.), según registros financieros y registros contables proporcionados por el municipio.

De los recursos ejercidos por el Municipio de Cozumel, durante el ejercicio fiscal 2016, se auditaron **\$404,629,807.01** (Son: Cuatrocientos Cuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Siete Pesos 01/100 M.N.), lo que representa un 95.0% del total ejercido en obra pública y acciones con recursos del FISM-DF, FORTAMUN-DF y los remanentes, Recursos Propios, FORTASEG, Decreto 327 y el Fondo de Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% y que a continuación se describen:

Fondo de Inversión	Número de auditoría	Importe ejercido obras y acciones	Muestra auditada	%
FISMDF EJERCICIO 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-79	\$9,676,306.34	\$9,676,306.34	100.0%
FORTAMUNDF EJERCICIO 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-190	45,942,722.86	44,720,577.12	97.33%
FORTAMUNDF REMANENTES 2015	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-190	2,199,900.38	1,615,973.00	73.45%
Recursos Propios	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-235	20,803,933.55	20,499,791.51	98.53%
FORTASEG	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTASEG-227	11,405,142.04	11,405,142.04	100.0%
PPIVVP	AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-191	0.00	\$0.00	0.00%
DECRETO 327	AEMOP-DFOPZN-GOB-DECRETO327-239	16,712,017.00	316,712,017.00	100.0%
Total Revisado		\$425,911,888.25	\$404,629,807.01	95.00%



IV. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

La Auditoría al Desempeño comprendió la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, en términos de su estructura temática. Derivado de esta auditoría se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, del H. Ayuntamiento de Cozumel, los cuales generaron 2 observaciones.

Acciones Emitidas:

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	2
Total	2

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel, para el ejercicio fiscal 2016** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2015.



- III. Se considera que en términos generales, el desempeño del H. Ayuntamiento de Cozumel, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto a mercados y centrales de abasto, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores, excepto por los resultados con observación que se precisan en el informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. En este ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.
- VII. La gestión financiera en la muestra de auditoría revisada, se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Municipio.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones revisadas en la muestra de auditoría se efectuaron en apego a las normas, leyes y decretos sin que se hayan causado daños o perjuicios en contra del Municipio.



IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que no se determinaron responsabilidades.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este dictamen y en la ampliación de información vertida en reunión ante esta Comisión, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos y Otros Beneficios de **\$576,219,797.35** (Son: Quinientos Setenta y Seis Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos 35/100 M.N.) y Gastos y Otras Pérdidas por **\$469,183,279.57** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 57/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del H. Ayuntamiento de Cozumel durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

El Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Cozumel 2016-2018 se alinea con los ejes rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se mencionan programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación del informe de resultados de la cuenta pública que se analiza y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:



MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL, EJERCICIO FISCAL 2016.

PRIMERO. La H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel, ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento de las denuncias interpuestas con motivo de los hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las denuncias promovidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:



DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel, ejercicio fiscal 2016, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento de las denuncias interpuestas con motivo de los hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.







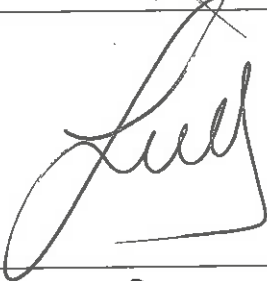

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las denuncias promovidas.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL, EJERCICIO FISCAL 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. MARIO BAEZA CRUZ		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	